



CENTRO DE CONCILIACIÓN JUSTICIA LEGAL-PUNO

Autorizado su funcionamiento por: R.D. N°1601-2015-JUS/DGDP-DCMA
Dirección: Jr. Ayacucho N°540 - Puno - Teléfono: 930-191493

Exp. N° 028-2017

ACTA DE CONCILIACION N°028 – 2017 – CCJLP CON ACUERDO TOTAL DE LAS PARTES

En la ciudad, distrito y provincia de Puno, siendo las once de la mañana del día viernes 21 de julio del año dos mil diecisiete, ante mi Gladys Karina López Cruz, identificada con DNI N° 41445231, en mi calidad de conciliador extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con registro N°29796, presento su solicitud de conciliación la parte solicitante **CONSORCIO INNOVA**, con R.U.C. Nro. 20559308481, debidamente representado por su **REPRESENTANTE FEDERICO ZAMBRANO NAUPA** identificado con Documento Nacional de Identidad N°01487749, con domicilio legal Calle Ciro Alegría Nro. A – 13, Urb. Manco Cápac del Distrito de Paucarpata Provincia y Departamento de Arequipa según contrato de consorcio , y la parte Invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTON** , Quien fue invitada a conciliar mediante comunicación que se dejó en su respectivo domicilio real en el Jr. Huayna Capac S/N. del distrito de San Antón, Provincia de Azangaro, Departamento de Puno, Debidamente Representados por su **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL ABOGADO JUAN SALES ARGANDOÑA RODRIGUEZ**, Identificado Con documento nacional de Identidad N°02427008, designado según Resolución de Alcaldía N° 627 – 2016 – MPA/A; con el objeto de llevar a cabo la audiencia de conciliación solicitada. **AMPLIACION DE PLAZO N° 03 y N° 04.**


Gladys Karina Lopez Cruz
ABOGADO CONCILIADOR
C.A.P. N° 2384


CAL 337


Ing. Federico Zambrano Naupa
GERENTE GENERAL

1



CENTRO DE CONCILIACIÓN JUSTICIA LEGAL-PUNO

Autorizado su funcionamiento por: R.D. N°1601-2015-JUS/DGDP-DCMA
Dirección: Jr. Ayacucho N°540 - Puno - Teléfono: 930-191493


Glenn Karina Lopez-Cas
ABOGADO CONCILIADOR
C.A.P. N° 2364

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD: Se adjunta copia Certificada de la Solicitud de Conciliación que formara parte integrante de la presente acta.


[Signature]

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA: (TRANSCRIPCION DE LA PRETENSION CONCILIATORIA PROPUESTA POR EL SOLICITANTE)

2


[Signature]
Ing. Federico Zambrano
GERENTE GENERAL

PRIMERO.- La parte Solicitante **CONSORCIO INNOVA**, Solicita a la parte invitada el inicio de un Proceso Conciliatorio, a fin de resolver la controversia existente respecto a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** Conceder los treinta y tres (33) días y **AMPLIACION DE PLAZO N° 04** Conceder los (12) días de ampliación de plazo solicitadas. Y se continúe con la ejecución de la obra **DEL CONTRATO Nro. 01 – 2015 – LP-CO/MDSA** y se continúe con la obra denominada **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL JR. ATAHUALPA Y SUS TRANSVERSALES DEL DISTRITO DE SAN ANTON PROVINCIA DE AZANGARO – Puno.**

SEGUNDO .- La parte Solicitante **CONSORCIO INNOVA**, Solicita a la parte invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTON** dejar sin efecto la Carta N° 089 – 2016/MDSA/A. RESOLUCION DE ALCALDIA N°



CENTRO DE CONCILIACIÓN JUSTICIA LEGAL-PUNO

Autorizado su funcionamiento por: R.D. N°1601-2015-JUS/DGDP-DCMA
Dirección: Jr. Ayacucho N°540 - Puno - Teléfono: 930-191493

248 - 2016 - MDSA/A, CARTA N° 134 - 2016 /MDSA/A, RESOLUCION DE ALCALDIA N° 295 - 2016 - MDSA/A POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTON nos comunica la denegación de las ampliaciones solicitadas.=====

TERCERO.- La parte Solicitante **CONSORCIO INNOVA** Renuncia tácitamente a lo que legalmente se encuentra establecido, en la Ley de contrataciones como derechos que pueden ser reivindicados en cualquier momento, sin embargo por su propia voluntad y en razón de no generar mayores acciones legales dentro de un proceso Arbitral y al haberse apertura do la conciliación renuncia a las pretensiones demandadas en la carta presentada en la demanda el Centro de Conciliación Justicia Legal Puno y que se detalla en la siguiente forma:

- Gastos ocasionados por incumplimiento : S/. 650,000.00
- Intereses de valorización 08 : S/. 38,170.13
- Intereses de valorización 09 : S/. 6,707.90
- Mantenimiento de fianzas : S/. 30,000.00
- Intereses por mantenimiento : S/. 15,410.00
- Mayores gastos generales : S/. 121,948.70

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

Gloria Karina Lopez Cruz
ABOGADO CONCILIADOR
C.A.R. N° 2008

C.A.R. 3301

Ing. Federico Zambrano Noya
GERENTE GENERAL

3



CENTRO DE CONCILIACIÓN JUSTICIA LEGAL-PUNO

Autorizado su funcionamiento por: R.D. N°1601-2015-JUS/DGDP-DCMA
Dirección: Jr. Ayacucho N°540 - Puno - Teléfono: 930-191493

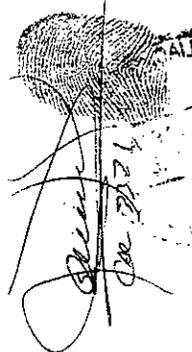

Gladys Karina Lopez C.
ABOGADO CONCILIADOR
C.A.P. N°

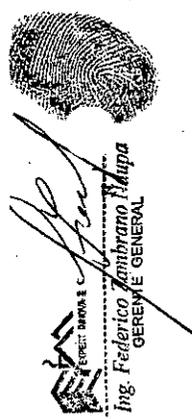
PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTON
Debidamente Representado por su **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL ABOGADO JUAN SALES ARGANDOÑA RODRIGUEZ** manifiesta Conceder los treinta y tres (33) días solicitados correspondiente a la **Ampliación N° 03**, en remplazo de los 24 días otorgados con acto resolutivo, en merito a que no fue notificado en el domicilio legal. Conceder los 12 días solicitados correspondientes a la **Ampliación N° 04** solicitadas por el **CONSORCIO INNOVA**, debido a que del análisis efectuado por esta Inspección está sustentada ampliamente la solicitud de 12 días.

Finalmente el cronograma final de ejecución de obra quedara establecido de la siguiente forma:

AMPLIACION DE PLAZO	DIAS	PLAZO VIGENTE
Ampliación de plazo 01	32	07/07/2016
Ampliación de plazo 02	0	07/07/2016
Ampliación de plazo 03	33	09/08/2016
Ampliación de plazo 04	12	21/08/2016

SEGUNDO.- LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTON
Debidamente Representados por su **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL ACUERDAN DEJAR SIN EFECTO** la Carta N° 089 – 2016/MDSA/A. RESOLUCION DE ALCALDIA N° 248 – 2016 – MDSA/A, CARTA N° 134 – 2016 /MDSA/A, RESOLUCION DE ALCALDIA N° 295 – 2016 – MDSA/A.


Juan Sales Argandoña Rodríguez


Ing. Federico Membreño Hataña
GERENTE GENERAL

4



CENTRO DE CONCILIACIÓN JUSTICIA LEGAL-PUNO

Autorizado su funcionamiento por: R.D. N°1601-2015-JUS/DGDP-DCMA
Dirección: Jr. Ayacucho N°540 - Puno - Teléfono: 930-191493


Gladys Karina Lopez Cruz
ABOGADO CONCILIADOR
C.A.P. N° 2354

TERCERO.- La parte Solicitante **CONSORCIO INNOVA** Renuncia tácitamente a lo que legalmente se encuentra establecido, en la Ley de contrataciones como derechos que pueden ser reivindicados en cualquier momento, sin embargo por su propia voluntad y en razón de no generar mayores acciones legales dentro de un proceso Arbitral y al haberse aperturado la conciliación renuncia a las pretensiones demandadas en la carta presentada en la demanda el Centro de Conciliación Justicia Legal Puno y que se detalla en la siguiente forma:

- Gastos ocasionados por incumplimiento : S/. 650,000.00
- Intereses de valorización 08 : S/. 38,170.13
- Intereses de valorización 09 : S/. 6,707.90
- Mantenimiento de fianzas : S/. 30,000.00
- Intereses por mantenimiento : S/. 15,410.00
- Mayores gastos generales : S/. 121,948.70




Ing. Federico Zumbano Alay
GERENTE GENERAL


Ing. Federico Zumbano Alay
GERENTE GENERAL

CUARTO.- La parte Solicitante **CONSORCIO INNOVA** no renuncia al pago de gastos Generales de 21 días ascendiente en la suma de S/.16.800 (Dieciséis mil ocho cientos soles con 00/100)

VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

EN ESTE ACTO LA ABOGADA **GLADYS KARINA LOPEZ CRUZ**, CON ICAP N° 2354 ABOGADO DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN, PROCEDIÓ A VERIFICAR LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LAS PARTES CONCILIANTES CONCURRENTES AL



CENTRO DE CONCILIACIÓN JUSTICIA LEGAL-PUNO

Autorizado su funcionamiento por: R.D. N°1601-2015-JUS/DGDP-DCMA
Dirección: Jr. Ayacucho N°540 - Puno - Teléfono: 930-191493

PRESENTE PROCESO CONCILIATORIO, Y APROBAR EL ACUERDO CONCILIATORIO, DEJÁNDOSE EXPRESA CONSTANCIA QUE LO CONOCEN. =====

QUE DE ACUERDO AL ART. 18 DE LA LEY DE CONCILIACIÓN N° 26072, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1070 Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO, EL ACTA DE ESTE ACUERDO CONCILIATORIO CONSTITUYE TÍTULO DE EJECUCIÓN.
=====

LEÍDO EL TEXTO ANTERIOR, LOS CONCILIANTES CONCURRENTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIENDO LAS DOCE DE LA MAÑANA DEL DÍA VIERNES 21 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMAMOS EL PRESENTE ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL N° 028 - 2017 - CCJLP CON UN TOTAL DE 06 PÁGINAS, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1601-2015-JUS/DGDP-DCMA. =====

6

Ing. Federico Zambrano Haupa
GERENTE GENERAL

"CENTRO DE CONCILIACIÓN
JUSTICIA LEGAL - PUNO"
"CCJLP"

Nombre, firma y huella del conciliador(a)
Abog. Gladys Karina Lopez Cruz
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 29796

Ing. Federico Zambrano Haupa
GERENTE GENERAL

Nombre, firma y huella de la(s) parte(s) asistente(s)

Nombre, firma y huella de la(s) parte(s) asistente(s)
JUAN S. ARGANDOÑA PASOBLANCO
DNI 02427008
CPE 3371